

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 8043** *Resolución de 15 de abril de 2011, de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, por la que se publica el Acuerdo con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la modificación del Convenio de colaboración sobre la ejecución de actividades relacionadas con la puesta en marcha de la Plataforma de Investigación de Recursos Hídricos en Zonas de Escasez.*

Con fecha 1 de abril de 2011, se ha suscrito el acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la modificación del «Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la ejecución de actividades relacionadas con la puesta en marcha de la Plataforma de Investigación de Recursos Hídricos en Zonas de Escasez» firmado el día 2 de noviembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 párrafo tercero de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta Dirección General en virtud del artículo 4 del Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del referido convenio, según el anexo a esta Resolución.

Madrid, 15 de abril de 2011.—El Director General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, Carlos Martínez Riera.

ANEXO

Acuerdo entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la modificación del convenio de colaboración «entre la Administración General del Estado (Ministerio de Ciencia e Innovación) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la ejecución de actividades relacionadas con la puesta en marcha de la plataforma de investigación de recursos hídricos en zonas de escasez» firmado el día 2 de noviembre de 2009

En Madrid, a 1 de abril de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación y en su representación, Dña. Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en su representación, D. Ramón Luís Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 866/2007,

de 29 de junio (BOE de 2 de julio de 2007) actuando en representación de la misma y especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno de fecha 3 abril de 2009.

Las partes, que se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente Convenio de colaboración,

EXPONEN

I. Que, con fecha 2 de noviembre de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribieron un Convenio de Colaboración para la ejecución de actividades relacionadas con la puesta en marcha de la Plataforma de Investigación de Recursos Hídricos en Zonas de Escasez (en adelante PIRHZE).

II. Que de acuerdo con la cláusula primera del citado Convenio de Colaboración, la Plataforma de Investigación en Recursos Hídricos se concibe como una instalación dedicada a la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el uso y gestión de los recursos hídricos, con especial énfasis en los problemas relacionados con la escasez del agua, estando al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional y abierto a la colaboración internacional. La Plataforma de Investigación en Recursos Hídricos se insertará de pleno en las iniciativas de coordinación y colaboración europeas en este campo.

III. Que de acuerdo con la cláusula séptima del citado Convenio de colaboración, la vigencia de dicho Convenio se extenderá hasta que se complete la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda. El plazo de ejecución de las acciones pactadas en la cláusula segunda será de 18 meses desde la firma del convenio y la justificación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del período anterior.

IV. Que la Comisión de Seguimiento de PIRHZE, de acuerdo con la cláusula Sexta. 9.b) del citado Convenio de colaboración, ha propuesto en su 2.ª reunión celebrada el pasado 3 de noviembre de 2010, la modificación de dicho Convenio para garantizar su adecuado desarrollo y adaptarlos al progreso realizado hasta la fecha.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Periodo de ejecución.*—Se modifica la cláusula séptima uno del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de noviembre de 2009 de la forma que sigue:

«El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que se complete la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda. El plazo de ejecución de las acciones pactadas en la cláusula segunda será desde la firma del convenio hasta el 31 diciembre de 2012, que coincidirá con el periodo de admisibilidad de los gastos correspondientes. La justificación se realizará en los tres meses siguientes a la finalización del periodo anterior.»

Segunda. *Entrada en vigor.*—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Tercera. *Publicidad del acuerdo.*—El presente Acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (BORM).

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo, en dos ejemplares iguales, en el lugar y en la fecha indicados al principio.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.